

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-4209-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 27 de Abril de 2018

Referencia: 1-47-3110-7510-17-0

VISTO el expediente Nº 1-47-3110-7510-17-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENTSPLY ARGENTINA S.A.C.I., con domicilio legal y depósito sitos en General Enrique Martínez 657/661, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de productos médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para la firma VIPI INDUSTRIA COMERCIO EXPORTAÇÃO E IMPORTAÇÃO DE PRODUTOS ODONTOLOGICOS LTDA., en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y la Resolución MERCOSUR GMC Nº 32/12 "Procedimientos comunes para las inspecciones a los fabricantes de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro en los Estados Partes" incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 3265/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, solicitando a través de los canales oficiales el envío del Acta/Informe de Inspección, correspondiente a la firma VIPI INDUSTRIA COMERCIO EXPORTAÇAO E IMPORTAÇAO DE PRODUTOS ODONTOLOGICOS LTDA., sita en Rua Carlos Tassoni Nº 4521, Distrito Industrial CP 48- Pirassungunga-San Pablo, Brasil, realizada por la Dirección de Inspección y Vigilancia la cual fue remitida por la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria con el Nº 006570/16, de fojas 16 a 21.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Extiéndase a la firma DENTSPLY ARGENTINA S.A.C.I. el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3265/13, correspondiente a la firma VIPI INDUSTRIA COMERCIO EXPORTAÇAO E IMPORTAÇAO DE PRODUTOS ODONTOLOGICOS LTDA., sita en Rua Carlos Tassoni N° 4521, Distrito Industrial CP 48- Pirassungunga-San Pablo, Brasil, como Empresa Fabricante de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°. - Registrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifiquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-7510-17-0

CRB

Date: 2016 Al 27 09:22:18 ART
Location: Cluded Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede

SubAdministrador

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología



Ministeris de Galaid

Gorotaria de Politicas Regulación e Institutos ANMAI.

Dirección Sacional de Productes Medicos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 3265/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 007/18 M

EMPRESA SOLICITANTE DEL CERTIFICADO: DENTSPLY ARGENTINA S.A.C.I.

-EGAJO N°: 1093

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: **VIPI INDUSTRIA COMERCIO EXPORTAÇAO E IMPORTAÇAO DE PRODUTOS** ODONTOLOGICOS LTDA.

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: Carlos Tassoni Nº 4521, Distrito Industrial CP 48-Pirassungunga-San Pablo,

ACTA DE INSPECCIÓN: 006570/16

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

PLAZO DE VALIDEZ: 2 (DOS) AÑOS.

27 ABR. 2018

4209

